



Resolución Ministerial

N° 200-2015-MC

Lima, 15 JUN. 2015

Vistos, el Memorando N° 324-2015-SG/MC de fecha 15 de junio de 2015 y el Informe N° 266-2015-OGRH-SG/MC de fecha 15 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 131-2015-MC de fecha 16 de abril de 2015, se designó a la señora Maria Trinidad Távara Flores en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo IV - Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 324-2015-SG/MC de fecha 15 de junio de 2015, la Secretaría General solicita a la Oficina General de Recursos Humanos disponer las acciones que correspondan para la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación de la señora Maria Trinidad Távara Flores, de acuerdo al numeral 7.6.1, literal g) de la Directiva N° 004-2014-SG/MC. Asimismo, solicita se tramite el acto resolutorio por el cual se designe temporalmente en dicho cargo, a la señora Irene Suárez Quiroz, en adición a sus funciones;

Que, por Informe N° 266-2015-OGRH-SG/MC de fecha 15 de junio de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica que resulta procedente la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación de la señora Maria Trinidad Távara Flores, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, por la causal establecida en el literal g) del numeral 7.6.1, de la Directiva N° 004-2014-SG/MC, denominada "Procedimiento que regula la contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2014-SG/MC;

Que, el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador con contraprestación, la imposibilidad de acudir del personal a su centro de labores por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobada;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 7.6.1 de la Directiva N° 004-2014-SG/MC, se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador con contraprestación, por la causal de fallecimiento de sus padres hasta por tres (3) días hábiles,



L. Noriega R.



Ceballos

pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, el cargo estructural de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es considerado como cargo de confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario encargar a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender a partir del 15 de junio hasta el 17 de junio de 2015, la asignación de funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuada a la señora Maria Trinidad Távara Flores, mediante Resolución Ministerial N° 131-2015-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, la citada funcionaria continuará con la designación antes mencionada.



Artículo 2°.- Encargar a la señora Irene Suárez Quiroz, Directora General de la Oficina General de Administración, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 15 de junio de 2015, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora Maria Trinidad Távara Flores, a la señora Irene Suárez Quiroz, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura